RESOLUCIÓN DECANAL Nº 324-2020-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 30 de diciembre de 2020

VISTA la Solicitud con registro N° 2734 de fecha 09 de octubre de 2020 presentado por la egresada ROSMERY RONDINEL MORA, para optar el Grado Académico de Bachiller en Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud con registro N° 2734 de fecha 09 de octubre de 2020, la egresada ROSMERY RONDINEL MORA, solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía, para lo cual adjunta a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Economía;

Que, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Economía integrado por el Prof. William Yupanqui Pillihuamán y Fortunato Edward Paredes Cáceres, mediante Dictamen N° 056-2020-CTA-EPE declara PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía a la egresada ROSMERY RONDINEL MORA, al verificar que la recurrente ha concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumple con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveído N°039-2020-EPE-FCEAC recepcionado con fecha 6 de noviembre de 2020, el Director de la Escuela Profesional de Economía profesor Efraín Castillo Quintero, eleva el expediente con el Dictamen correspondiente para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **PROPONER** el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Economía a la egresada **ROSMERY RONDINEL MORA.**

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por la solicitante, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Grado Académico, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Sr. Rector para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Expediente de Grado
EP. Economía
Interesada
Archivo